

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 04 de septiembre de 2023. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°26, procedente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO N°26 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-012-2022-00207-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN CUSTODIO BANDA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA VEINTE METROS CUADRADOS (797,20 M2), identificada con la ficha predial CAB-2- 1-063A de fecha el 13 noviembre 2019, debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K15+448,23 D y la abscisa final K15+487,79 I margen izquierda, un predio denominado “LOTE DE TERRENO 2 532 34 M2”, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-27962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral N°236860001000000020280000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 53,61M Con Rusking Espitia Romero (P1-P3); POR EL SUR: En una longitud de 53,88M, Con Juan Custodio Banda Andrade (P4-P6); POR EL ORIENTE: En una longitud de 16,62M, Con Carretera Troncal Cereté-lorica (P3- P4); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 16,90 M, Con Juan Custodio Banda Andrade (P6-P1), incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliara, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°026, procedente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día cinco (05) de octubre del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, un área de terreno de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA VEINTE METROS CUADRADOS (797,20 M2), identificada con la ficha predial CAB-2- 1-063A de fecha el 13 noviembre 2019, debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K15+448,23 D y la abscisa final

K15+487,79 l margen izquierda, un predio denominado "LOTE DE TERRENO 2 532 34 M2", ubicado en jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-27962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral N°236860001000000020280000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En una longitud de 53,61M Con Rusking Espitia Romero (P1-P3); POR EL SUR: En una longitud de 53,88M, Con Juan Custodio Banda Andrade (P4-P6); POR EL ORIENTE: En una longitud de 16,62M, Con Carretera Troncal Cereté-Ilorica (P3- P4); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 16,90 M, Con Juan Custodio Banda Andrade (P6-P1), incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

CUARTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9d7e3a0698fccb4b2aae2874e6948b12365a67a750262fe6b08ba7a4a319ca**

Documento generado en 04/09/2023 01:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>